FIRMADO

FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. A fecha: 29/12/2023 11:52 AM
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Total folios: 4 (1 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S33C23A4FFDA506DC9C65D. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES PARA LA COMUNIDAD A MANTENER EN EL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE PLATAFORMA QUE PRESTA LA EMPRESA SKYWAY, DURANTE LA HUELGA CONVOCADA POR UGT.

1. CONVOCATORIA DE HUELGA

El sindicato UGT notificó mediante escrito dirigido a la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PROVEEDORES CIVILES DE TRÁNSITO AÉREO DEL MERCADO LIBERALIZADO (APCTA), de fecha 20 de diciembre, la convocatoria de una huelga sectorial estatal de servicios de dirección en plataforma en todas las actividades de las empresas, en todos los centros de trabajo y en todo el territorio nacional.

La huelga, se llevará a cabo desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el día 7 de enero de 2024 inclusive, todos los días de 00:00h hasta las 24:00h.

No obstante, en aquellos centros de trabajo que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 00:00 horas de los días mencionados y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24:00 horas de los días citados. Asimismo, en aquellos centros que tengan un único turno de trabajo, pero éste empiece antes de las 00:00 horas de los días referidos, el paro se iniciará a la hora de comienzo de la actividad laboral y finalizará en la hora en que concluya la misma.

Con fecha 20 de diciembre de 2023, la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PROVEEDORES CIVILES DE TRÁNSITO AÉREO DEL MERCADO LIBERALIZADO (APCTA) solicitó de este Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como autoridad competente en estos supuestos, el establecimiento de los servicios mínimos. En el escrito de solicitud de servicios mínimos señala que la convocatoria de huelga afecta a la empresa SKYWAY en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible dictó resolución, de fecha 27 de diciembre de 2023, por la que se determinan los servicios mínimos de los servicios públicos esenciales para la comunidad a mantener en el servicio de la dirección de plataforma que presta la empresa SKYWAY, durante la huelga convocada por UGT.

FIRMADO

El objetivo de dicha resolución es el de garantizar la prestación de los servicios esenciales para la comunidad, permitiendo que el mayor número de trabajadores convocados pueda ejercer su derecho a la huelga, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las condiciones mínimas indispensables de movilidad, como derecho fundamental de los ciudadanos, respetando los principios rectores establecidos en la Constitución Española (CE).

2. MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

Tras la comunicación de la resolución de 27 de diciembre de 2023, la empresa SKYWAY ha puesto de manifiesto un error en la documentación remitida al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que afecta a los datos de plantilla programada y plantilla propuesta de servicios mínimos del día 4 de enero de 2024, que se incluye en el Anexo de dicha resolución.

La justificación del error se basa en que, previamente a la convocatoria de huelga para la que se dictó la resolución, hubo una convocatoria anterior en la que los días de huelga eran distintos.

Así, en esa convocatoria previa, el día 4 de enero era día de huelga, si bien el día 3 de enero no lo era. Teniendo en cuenta que la convocatoria de los sindicatos establece que el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 00:00 horas del día mencionado (en ese caso, el día 4), la empresa incluyó el último turno del día 3 de enero en los datos de plantilla programada y plantilla propuesta de servicios mínimos. Esos datos, una vez que la convocatoria para la que se dicta Resolución incluye como día de huelga el día 3, ya están contabilizados en los datos de ese día, por lo que debieron haberse restado de los datos del día 4.

La empresa SKYWAY ha remitido a este Departamento ministerial nuevo escrito en fecha 28 de diciembre, en el que se comunica el error padecido y que habría determinado la errónea asignación de servicios mínimos en la resolución de 27 de diciembre.

Por otra parte, también se ha detectado un error tipográfico de redondeo en el % parcial de plantilla del día 31 de diciembre.

Se señala que, en cualquier caso, el porcentaje de servicios mínimos respecto al total de la plantilla programada sufre mínimas alteraciones, pasando de un 91,33% a un 91,02%, porcentaje que, en cualquier caso, es menor.

FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. A fecha: 29/12/2023 11:52 AM
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S33C23A4FFDA506DC9C65D. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

FIRMADO

Por todo lo anterior, resulta necesario rectificar dicha Resolución de 27 de diciembre de 2023 únicamente en lo que hace a la tabla que se incluye en su Anexo, que se sustituye por la siguiente:

FECHAS HUELGA	PLANTILLA PROGRAMADA	PLANTILLA PROPUESTA SS.MM. SOBRE LA PROGRAMADA	% PLANTILLA SS.MM.
31-diciembre	26	24	92,30%
01-enero	18	18	100,00%
02-enero	18	18	100,00%
03-enero	19	18	94,74%
04-enero	23	18	78,26%
05-enero	22	19	86,36%
06-enero	19	18	94,74%
07-enero	22	19	86,36%

Por cuanto se ha expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a este Ministerio,

RESUELVO

Rectificar la resolución de 27 de diciembre, en el sentido que se ha expresado y en relación con la tabla que contiene su Anexo, permaneciendo sin alteración los restantes apartados de la resolución.

Ambas resoluciones se publicarán en la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para conocimiento público.

Sin perjuicio de lo anterior, asimismo se remitirán a la empresa SKYWAY. Esta empresa informará a los convocantes de la huelga de los servicios concretos que la empresa ha considerado protegidos y su dimensionamiento para dar servicio a ellos siguiendo los criterios de esta resolución, información de la que también dará traslado a la Dirección General de Aviación Civil (DGAC).

FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. A fecha: 29/12/2023 11:52 AM
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S33C23A4FFDA506DC9C65D. Verificable en https://sede.mitma.gob.es

FIRMADO

Se remitirán igualmente a AENA SME, S.A. para que efectúe el seguimiento de lo dispuesto en la resolución de 27 de diciembre, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Aviación Civil las incidencias que pudieran producirse. Corresponde a la empresa SKYWAY coordinarse con el gestor aeroportuario para informar de las restricciones del servicio y la limitación de capacidad tanto al NM -*Network Manager*- (Gestor de red) como al proveedor ATFM -*Air traffic flow management*- (Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo), ENAIRE. Esta coordinación también será necesaria en caso de que el gestor aeroportuario considere necesaria la publicación de un NOTAM.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un mes, o la misma podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(DF 2ª y art. 7.2 del RD 829/2023)

José Antonio Santano Clavero

FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. A fecha: 29/12/2023 11:52 AM
SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S33C23A4FFDA506DC9C65D. Verificable en https://sede.mitma.gob.es